

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003706 DE 2014

(**27 NOV 2014**)

"Por la cual se deroga la Resolución 881 de 2007, y se actualiza el régimen normativo e identificación sobre habilitación del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 116 SOCORRO ahora denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO SOCORRO"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante Resolución 881 de 2007, el Ministerio de Transporte registra al establecimiento de comercio CRC 116 SOCORRO, con matrícula mercantil 134854 de 22 de Noviembre de 2006, con domicilio en el Municipio de Socorro, Departamento de Santander, de propiedad de la señora GILMA CORREDOR DURAN con cedula de ciudadanía No 63.285.666, domiciliado en el Municipio de Socorro, Departamento de Santander, como Centro de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210659472 de 14 de Noviembre de 2014, el Señor MIGUEL ANGEL PEÑALOSA SARMIENTO Representante Legal de la sociedad EVALUACIONES MEDICAS S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 05-169527-16 del 10 de Junio de 2009 y NIT 900293806-0, solicitó ante esta Subdirección, la actualización de todos los datos de la habilitación del establecimiento de comercio denominado CRC 116 SOCORRO ahora denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO SOCORRO identificado con el número de matrícula

"Por la cual se deroga la Resolución 881 de 2007, y se actualiza el régimen normativo e identificación sobre habilitación del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 116 SOCORRO ahora denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO SOCORRO"

mercantil 134854 de 22 de Noviembre de 2006, ubicado en la calle 16 No 15 – 25 del Municipio de Socorro - Santander, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad EVALUACIONES MEDICAS S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 16 No 15 – 25 del Municipio de Socorro - Santander.

Que según el Anexo de Certificado 09-CEP-045 de fecha 23 de Julio de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO SOCORRO, es de cincuenta y uno (51);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado C.R.C. MEDIVALLE S.A.S.;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Derogar Resolución 881 de 2007.

ARTÍCULO 2.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO SOCORRO, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	EVALUACIONES MÉDICAS S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	05-169527-16 DEL 10 DE JUNIO DE 2009
NIT SOCIEDAD:	900293806-0
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO SOCORRO
MATRÍCULA MERCANTIL:	134854 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2006
DIRECCIÓN:	CALLE 16 NO 15 – 25
MUNICIPIO:	SOCORRO
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CINCUENTA Y UNO (51)

ARTÍCULO 3.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO SOCORRO, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones

"Por la cual se deroga la Resolución 881 de 2007, y se actualiza el régimen normativo e identificación sobre habilitación del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 116 SOCORRO ahora denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO SOCORRO"

anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 4.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad EVALUACIONES MEDICAS S.A.S., identificada con el NIT 900293806-0, ubicada en la calle 16 No 15 – 25 del Municipio de Socorro - Santander, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

27 NOV 2014

Dado en Bogotá, D. C, a



DAVID BECERRA FONSECA



NIT.899.999.055-4

2018000
**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 11:20 horas del 4 de diciembre de 2014, notifiqué personalmente al señor MIGUEL ANGEL PEÑALOZA SARMIENTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.388.881, quien actúa en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL CENTRO DE RECONOCIMIENTO SOCORRO, del contenido de la Resolución No. 0003706 del 27 de noviembre de 2014 "Por la cual se deroga la Resolución 881 de 2007, y se actualiza el régimen normativo e identificación sobre habilitación del Centro de Reconocimiento denominado CRC 116 SOCORRO ahora denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO SOCORRO".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación

EL NOTIFICADO:

FIRMA Miguel Angel Peñaloza Sarmiento

C.C. 1047388881

DIRECCION CALLE 16 # 15-25

CIUDAD SOCORRO

TELEFONO 3006205522

FECHA 04-12-14

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Firma]

C.C. [C.C.]